

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Exp. C.M. 27/2022

Nº de expediente	Exp. C.M. 27/2022
Procedimiento de Contratación	Contrato Menor
Objeto del Contrato	Contratación Cartera Seguros MERCAOLID
Entidad Contratante	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID)

Publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante de MERCAOLID, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público: el 4 de mayo de 2022.

Fecha fin de presentación de proposiciones: el 20 de mayo de 2022, a las 14:00 horas.

Ofertas presentadas en plazo y forma: 1

- Corredor de Seguros Juan Carlos Sánchez-Valencia Díez.

Naturaleza del contrato: Privado.

Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** hasta 70 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima de 70 puntos a la oferta total más económica.

Al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional, en base a la siguiente fórmula:

$$Y = X1 \times 70 / X2$$

Siendo,

Y: puntuación a asignar al licitador que se valora.

X1: oferta económica más baja.

X2: oferta presentada por cada licitador que es objeto de valoración.

- **MEJORAS Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN** -> hasta 20 puntos

Se valorará con hasta 20 puntos, las mejoras propuestas en las pólizas, respecto de las condiciones mínimas expuestas en el ANEXO III del Programa de solicitud de ofertas, de manera que, del clausurado en su conjunto de la póliza propuesta, se derive una mayor cobertura respecto del mínimo exigido y/o que eliminen / mejoren, las exclusiones de ampliación de la/s póliza/s prevista/s en dicho ANEXO. Y en concreto: ampliación de capitales asegurados, de garantías, de coberturas de límites; reducción de franquicias; ofrecimiento de garantías con límite a primer riesgo; ampliación del ámbito temporal de cobertura con responsabilidad civil, etc.

- **PLAN DE ADMINISTRACIÓN** -> hasta 10 puntos

Incluirá posibles servicios adicionales; programas de gestión de siniestros; estructura del mediador al servicio de las necesidades de MERCAOLID; así como los medios propuestos para la ejecución del contrato.

Evaluación de ofertas:

<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>				
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS Y PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN	PLAN DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL PUNTOS
Corredor de Seguros Juan Carlos Sánchez-Valencia Díez	70,00	12,00	8,00	90 puntos

Adjudicación:

A la vista de los resultados se resuelve adjudicar el Contrato de la Cartera de Seguros de Unidad Alimentaria de Valladolid, S. A. (MERCAOLID), a la Correduría de Seguros de Juan Carlos Sánchez-Valencia Díez, por importe de 11.793,90 € (once mil setecientos noventa y tres euros, con noventa céntimos), para un periodo de vigencia de un año a computar, desde las 0:00 horas del día 1 de junio de 2022 y vencimiento a las 24:00 horas del 31 de mayo de 2023.

Formalización:

Habiendo sido aportados por el adjudicatario, certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, de las señaladas en el Art. 71 de la LCSP; se le requiere para que el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta adjudicación, se proceda a la formalización del oportuno contrato.

Contra los acuerdos de adjudicación y de exclusión de la licitación, los interesados podrán interponer recurso ante el Órgano de Contratación correspondiente, que no suspenderá la prosecución de las actuaciones contractuales. Contra la decisión de dicho recurso podrán acceder a la jurisdicción competente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 27 del LCSP. En este sentido, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos y el orden jurisdiccional civil, en las controversias referidas a cumplimiento, efectos y extinción de los contratos.

Las actuaciones relativas a los efectos y extinción de los contratos serán competencia del orden jurisdiccional civil con jurisdicción en Valladolid Capital, de acuerdo con el artículo 27.2 b) de la LCSP, pudiendo además quedar sujetas al sistema de arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital, para la resolución de cuantas divergencias pudieran surgir en torno a la interpretación o ejecución del presente contrato.

Y para que así conste, se expide la presente certificación.

En Valladolid, a 27 de mayo de 2022.


Fdo. D. Javier Pastor Antolin
Director-Gerente MERCAOLID